

TIPO PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: YERSICA MARÍA RINCÓN GUTIÉRREZ y OVEIMAR CÁCERES SILVA
DEMANDADO: TRANSPORTES BUCAROS S.A., JESÚS ALBERTO GÚIZA MATEUS Y OTROS
RADICADO: 680013103011 2020 00099 00

CONSTANCIA: Al Despacho del Sr. Juez informando que el apoderado de los demandantes solicitó reprogramar la audiencia. Bucaramanga, 2 de febrero del 2022.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
68001-31-03-011

Rad. 2020-00099-00

Bucaramanga, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022).-

Vista la anterior constancia secretarial y como quiera que el apoderado de YERSICA MARÍA RINCÓN GUTIÉRREZ y OVEIMAR CÁCERES SILVA informó al Despacho sobre la realización de otra audiencia en la que funge como apoderado, que fue fijada con anterioridad a la audiencia inicial que señaló este Despacho, y aportó la prueba de dicha circunstancia, el Juzgado la **REPROGRAMA**.

En su lugar, se señala el día **JUEVES VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) a partir de las 8:30 A.M.**, para celebrar la vista pública prevista en el artículo 372 del C.G.P.

Se precisa en todo caso que, si llegare a presentarse nuevamente una situación de cualquier índole que impida la concurrencia a la audiencia, deberá hacerse uso de la facultad de sustituir.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 012 del 18 de febrero de 2022.

Firmado Por:

Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

10bca9cf646f3cd32065470d812a65a1017f311e1e6a9ce3d2b5514d011f8464
Documento generado en 17/02/2022 09:03:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>